
**300.^a reunión del Consejo de Administración
de la Oficina Internacional del Trabajo**
(Noviembre de 2007)

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

GB.300/9 y GB.300/9/1

Conclusiones relativas a Belarús

1. El Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada por el Ministerio de Trabajo de Belarús y acogió con satisfacción la intención manifestada por el Gobierno de alcanzar un acuerdo entre todas las partes interesadas sobre la cuestión de la legislación en materia sindical.
2. El Consejo de Administración destacó que las soluciones basadas en el consenso y el diálogo debían estar encaminadas a la plena aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 2004. Todos los sindicatos y organizaciones de empleadores deberían tener derecho a organizar libremente sus actividades y gozar de reconocimiento *de facto* y *de jure*.
3. El Consejo de Administración tomó nota de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones volvería a examinar el estado de la legislación y su conformidad con los Convenios núms. 87 y 98 en su siguiente reunión.
4. Si bien esperaba que se produjeran progresos significativos en la búsqueda de soluciones satisfactorias en Belarús, el Consejo de Administración examinaría las novedades con la debida atención en su reunión de marzo de 2008.